

**PAGINA WEB**

**BOLETA DE NOTIFICACION PARA:**

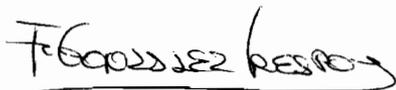
**PUBLICO EN GENERAL**

**EN LA CAUSA No.269-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO  
TRANSCRIBIR:**

Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de Mayo del 2009, las 14h20

Encontrándose la causa dentro del término de prueba, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se dispone oficiarse al Consejo Nacional Electoral solicitándole información de quien es el Representante Legal del Diario "La Hora" de Santo Domingo, se informará además, sobre el tipo de contrato suscrito con este periódico para la publicación de las franjas electoras de la Campaña Electoral y el nombre de la persona que lo suscribió; así también, se oficie a la Superintendencia de Compañías con el objeto de que informe sobre la Cía. EDICENTRAL S.A. respecto al representante del Diario "La Hora" que se publica en el cantón Santo Domingo de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Adjúntese al proceso el escrito presentado por los Doctores: Francisco Vivanco Riofrio y Gerardo Aguirre Vallejo, así como la escritura pública que contiene una Procuración Judicial, en cuenta la casilla judicial señalada; por Secretaria General conceda casillero contencioso electoral solicitado. Notifíquese y Cúmplase. f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes



Dr. Fabiola González Crespo  
SECRETARIO RELATORA (E)